

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR 1607

Vallenar

2 0 MAYO 2016

Decreto N°

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Medico del Gabinete Psicotécnico en Suplencia de la Medico Titular, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal, según Inf. Nº 2075/ Memo Nº 604 Administración Municipal

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Andrea Cristina Paredes García Rut N° 24.730.417-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en Calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Andrea Cristina Paredes García para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

GUNDO: Don (ña) Andrea Cristina Paredes García prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar cumpliendo los signientes Funciones. Medica del Cabinete Principale

de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Medico del Gabinete Psicotécnico en Suplencia de la Medico Titular, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación Servicios Comunitarios, Área Gestión 4-33-33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Andrea Cristina Paredes García un honorario total de \$ 1.950.000.- Impuesto Incluid. El pago se hará una vez culminado el servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al número de Postulantes que indica la dirección de tránsito en su petición de trabajo diario.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni ependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Mayo del 2016 hasta el 31 de Mayo 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en Seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE PALIDAD DE Por Orden Alcalde Firma

HUBERTO ARTURO ROJAS MARIN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Contraloría Regional
- Carpeta Personal
- Interesado

Archivo Oficina de Partes KAZR/HARM/PAAL/HECP/cgtt

ZARATE RODRIGUEZ ADMINISTRADORA MUNICIPAL